

Ley N° II-0872-2013

PLAN MAESTRO DE LAS CULTURAS 2013-2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el “Plan Maestro de las Culturas 2013-2023”, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO

Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

SAID ALUME SBODIO

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAÚL DÍAZ

Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

MIRTHA BEATRIZ OCHOA

Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis